

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 592/88

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Sunchales con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 574/87, este Cuerpo Legislativo aprobó el proyecto tipo de vivienda para su posterior construcción;

Que la obra de referencia consiste en la edificación de 48 viviendas, en dos etapas, de acuerdo al programa de Viviendas Progresivas según resolución N° 1046/87 de la Secretaría de Viviendas y Ordenamiento Ambiental de la Nación;

Que han sido recibidos los fondos necesarios para la puesta en marcha de la Obra, consistentes en A 173.020 (Australes Ciento setenta y tres mil veinte);

Que resulta de imperiosa urgencia dar comienzo a los trabajos de construcción de las citadas viviendas, tendientes a cubrir una sentida necesidad de la comunidad que se expresa a través de una constante demanda de unidades habitacionales;

Que asimismo, por lo dispuesto según convenio entre la Municipalidad y la Secretaría de Viviendas y Saneamiento Ambiental, es necesario dar cumplimiento al cronograma financiero y al inicio de la ejecución de la obra en cuestión;

Que para la ejecución de los referidos trabajos es necesario contar con los elementos y materiales adecuados para tal fin;

Que actualmente la Municipalidad no cuenta con los mismos, por lo que se debe proceder a su adquisición;

Que considerando la urgencia que implica la importancia de los trabajos a realizar y conforme a lo que establece el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756: "Podrá prescindirse de la formalidad de la Licitación Pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo que haga imposible esperar el resultado de la licitación...";

Que los elementos y materiales a adquirir serán detallados ampliamente, en cantidad, tipo y característica, en el correspondiente pedido de cotización que se remitirá a todos los comercios del ramo;

Que las erogaciones que origine la compra de los mencionados elementos serán imputados a la Partida Principal "Trabajos Públicos" –Sub Partida Convenio P.V.P. S.V.O.A., correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Año 1987, reconducido para 1988;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 592/88

Art. 1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la compra directa, en forma especial y con carácter de urgencia, previo pedido de cotización de los materiales, y elementos necesarios para dar comienzo a las tareas de construcción de 48 viviendas progresivas correspondientes al P.V.P. de la Secretaría de Viviendas y Ordenamiento Ambiental.

Art. 2°) Especificuense: el tipo, la cantidad y las características de los elementos y materiales a adquirir en los correspondientes pedidos de cotización.

Art. 3°) Envíese copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4°) Remítase copia de la presente a la Secretaría de Acción Comunitaria.

Art. 5º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 29 de Enero de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL